

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinen por la Dirección General de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

d) Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que residan los interesados. En dicha instancia se hará constar: Nombre y apellidos, edad, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, y los méritos que puedan alegarse de los reseñados en el artículo 26 del Reglamento, debiendo justificárselos mediante las certificaciones correspondientes que se acompañarán a las instancias.

e) Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando los documentos acreditativos de su cualidad.

f) Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen, fijando día, lugar y hora para su celebración.

g) Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, por orden de puntuación obtenida. Estas propuestas serán elevadas a la Dirección General de Carreteras para su aprobación, y una vez recaída ésta, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, fijando el plazo para la toma de posesión.

h) Publicada la relación de concursantes aprobados, deberán éstos presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras, la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.

Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.

Certificado de antecedentes penales.

Jaén, 10 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.972-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza de Capitán Naval, vacante en la plantilla del personal técnico auxiliar de esta Junta.

Por el presente, y debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se anuncia concurso para cubrir una plaza de Capitán Naval, vacante en la plantilla del personal técnico auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

Las condiciones del concurso exigidas según el Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1953 son las siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los españoles que hayan cumplido los veintidós años de edad, sin rebasar los cincuenta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestasen servicios en Puertos.

Segunda.—Los interesados deberán solicitarlo mediante instancia, en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Facultativa del Puerto de Bilbao, dirigidas al Ingeniero Director, extendida en papel debidamente reintegrado, en la que se expondrán todos los méritos que concurran en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos reintegrados siguientes:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta político-social expedido por las autoridades competentes.
- Certificado facultativo que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.
- Copia de su título de Capitán Naval y de su historial de navegación, debidamente legalizados, y los méritos personales que el aspirante posea.

f) No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto Reglamentario de Funcionarios afectos al personal administrativo, técnico auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás servicios de Puertos de España.

El sueldo asignado es de 20.520 pesetas anuales más el complemento también anual de 26.100 pesetas, 30 por 100 de subsidio único y un plus de rendimiento de 40 pesetas por jornada trabajada.

Sobre el sueldo, complemento de sueldo y subsidio único del 30 por 100, disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades del 18 de julio y 24 de diciembre.

Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos. Estos últimos podrán reclamar contra su exclusión ante esta Junta de Obras y Servicios del Puerto en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Bilbao, 17 de agosto de 1966.—El Ingeniero Director.—5.046-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza de Mecánico Naval, vacante en la plantilla del personal técnico auxiliar de esta Junta.

Por el presente, y debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se anuncia concurso para cubrir una plaza de Mecánico Naval, vacante en la plantilla del personal técnico auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

Las condiciones del concurso exigidas según el Estatuto Reglamentario de 23 de julio de 1953 son las siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los españoles que hayan cumplido los veintidós años de edad sin llegar a los cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya prestasen servicios en Puertos.

Segunda.—Los interesados deberán solicitarlo mediante instancia, en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección Facultativa del Puerto de Bilbao, dirigidas al Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en la que se expondrán todos los méritos de los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos reintegrados siguientes:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.
- Certificado facultativo que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.
- Título profesional o certificado equivalente de Fogonero Habilitado o Primer Mecánico Naval.
- No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto Reglamentario de Funcionarios afectos al personal administrativo, técnico auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España.

El sueldo asignado es de 13.320 pesetas anuales más el complemento, también anual, de 17.520 pesetas, 30 por 100 de subsidio único y un plus de rendimiento de 40 pesetas por jornada trabajada.

Sobre el sueldo, complemento de sueldo y subsidio único del 30 por 100, disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 de antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades del 18 de julio y 24 de diciembre.

Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.